

## **PLIEGO DE BASES TÉCNICAS PARA LAS VARIANTES A PRESENTAR A LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS DEL MUELLE DE CONTENEDORES DE LA AMPLIACIÓN NORTE DEL PUERTO DE VALENCIA**

### **1. Objeto del presente pliego**

El objeto del presente Pliego de Bases es el de establecer las prescripciones técnicas que han de regir en las variantes al Proyecto Base de la Autoridad Portuaria de Valencia que podrán presentar los licitadores al procedimiento para la adjudicación de la obra del MUELLE DE CONTENEDORES DE LA AMPLIACIÓN NORTE DEL PUERTO DE VALENCIA.

### **2. Variante que pueden presentar los licitadores al proyecto base de la Autoridad Portuaria**

Se admitirá para cada licitador una única variante que podrá consistir, en líneas generales, en adaptar la geometría interior de los cajones a las instalaciones propias de cada licitador.

Se admite igualmente la modificación de la eslora de los cajones, manteniendo las dimensiones generales establecidas en el proyecto. Ni la manga ni el puntal de los cajones podrá ser objeto de variante, debiendo mantenerse ambas en las dimensiones establecidas en el proyecto.

### **3. Prescripciones técnicas que ha de satisfacer la documentación de las variantes al proyecto base de la Autoridad Portuaria**

En la documentación relativa a la variante deberá incluirse toda la necesaria para la correcta y completa definición de los cajones ofertados incluyendo, pero sin limitarse a, cálculos geotécnicos, de estabilidad, de armado, planos de dimensiones y armaduras, mediciones y presupuesto, así como cualquier otra información que resulte relevante a los efectos del proceso constructivo, tanto de los cajones como del propio muelle, redactada siguiendo los mismos criterios de diseño establecidos en el proyecto de licitación. En concreto, deberán respetarse estrictamente los valores de las resistencias de los materiales previstos en el proyecto de licitación, los parámetros geotécnicos del terreno y los materiales constituyentes de las obras, los coeficientes de seguridad adoptados y los precios unitarios establecidos en el mismo.

A los efectos de documentar técnica y económicamente la solución variante, deberá presentarse un proyecto completo de las obras, basado en el proyecto de licitación, en el que se haya sustituido toda la información anteriormente enunciada y que defina completamente las obras, técnica y económicamente.

El proyecto de la solución variante se denominará "PROYECTO CONSTRUCTIVO DEL MUELLE DE CONTENEDORES DE LA AMPLIACIÓN NORTE DEL PUERTO DE VALENCIA - SOLUCIÓN VARIANTE" y sustituirá al proyecto de licitación, en caso de que la adjudicación recaiga sobre la variante presentada.

Dicho proyecto deberá contener, al menos, los siguientes documentos:

1º.- Memoria, en la que se justificará la solución variante presentada en sus aspectos técnicos y se definirán las características de la misma. Los aspectos relacionados con cuestiones tales como la clasificación del contratista, la revisión de precios, etc... se transcribirán sin modificación alguna de la memoria del proyecto redactado por la Autoridad Portuaria.

Anejos a la memoria. Aquellos anejos del proyecto redactado por la Autoridad Portuaria cuyos contenidos resulten válidos íntegramente para la solución variante, serán incluidos sin modificación alguna. En caso contrario, deberán ser redactados de nuevo íntegramente.

En el Anejo de Justificación de Precios se sustituirán los precios afectados por la variante al proyecto de la Autoridad Portuaria, si los hubiese. Solamente se podrán introducir nuevos precios cuando en la variante aparezcan unidades de obra a las que no se pueda aplicar ninguno de los precios del proyecto de la Autoridad Portuaria. En todo caso, la obtención de los nuevos precios se hará partiendo de las mismas bases utilizadas en el citado proyecto de la Autoridad Portuaria, en lo que fuesen aplicables.

2º.- Planos. Serán los necesarios y suficientes para definir las obras que se proponen como variante, para permitir la comprobación numérica de las mediciones establecidas en el Presupuesto y la construcción de la parte de obra modificada. El proyecto variante deberá contener la totalidad de los planos adaptados, en caso necesario, a la variante o dibujados de nuevo los que deban ser sustituidos.

3º.- Pliego de Prescripciones Técnicas, que se redactará de forma análoga al del proyecto de la Autoridad Portuaria, adaptando aquellos artículos del mismo que necesariamente deben serlo en función de la variante presentada, más los artículos adicionales a éstos que sea necesario incluir para definir y establecer las prescripciones que han de regir en las obras de la variante propuesta. Contendrá, además de la descripción de las obras, las condiciones que deben cumplir los materiales, indicando los ensayos, análisis y pruebas que sean precisos y el proceso constructivo, debiendo especificarse la maquinaria y el tipo de cajonero a emplear en la ejecución de los trabajos, así como las comprobaciones y pruebas a que serán sometidas las obras antes de su recepción, y las condiciones para la medición y abono de las unidades correspondientes. Si la totalidad del Pliego de Prescripciones Técnicas del proyecto redactado por la Autoridad Portuaria fuese aplicable a la variante propuesta, podrá mantenerse el mismo, modificando únicamente la descripción de las obras.

4º.- Presupuesto, que deberá contener:

- Cuadros de Precios nº 1 y nº 2 de la totalidad de los precios de ejecución material correspondiente a la obra completa que comprende la variante.

- Mediciones completas de la obra, incluyendo tanto la parte modificada como la que no se modifica.

- Presupuesto por Capítulos de la totalidad de las obras de la variante, con la misma estructura que en el proyecto de la Autoridad Portuaria.

- Presupuesto de Ejecución Material: aplicando los precios del Cuadro de Precios nº 1 a las mediciones, según el criterio establecido para ambos anteriormente.

- Presupuesto de Ejecución por Contrata o Presupuesto de Inversión: añadiendo los mismos porcentajes de Gastos Generales y de Beneficio Industrial que figuran en el Proyecto de la Autoridad Portuaria, al Presupuesto de Ejecución Material.

- Presupuesto de Licitación, IVA incluido, añadiendo el IVA vigente.

- Los licitadores que oferten variantes al Proyecto de la Autoridad Portuaria serán responsables de los cálculos y mediciones de las partes modificadas.

## **5. Plazo de ejecución de las variantes**

El plazo de ejecución de las obras correspondientes a las variantes que los licitadores pueden ofertar, no podrá superar el plazo fijado como máximo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Contratación de la Obra. Además, conforme al ANEXO 5 de este Pliego, deberán cumplirse los plazos parciales que, en su caso, proponga en su Programa el Contratista y los requeridos, si así fuera, en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.

## **6. Medición y abono de las obras**

La medición y abono de las distintas unidades de obra se regirán por las prescripciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto de la Autoridad Portuaria, incluyendo, en su caso, las modificaciones de aquellos artículos que resulten afectados por la variante presentada.

Los errores por defecto de medición en la documentación presentada por el Licitador, que originen un incremento del presupuesto de la variante objeto de adjudicación, irán a cargo del Contratista, por lo que no se procederá al abono de la diferencia por parte de la Autoridad Portuaria.